

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de preadadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 31 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.450

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Antonio Riaño, vecino de Liérganes, ha presentado el 22 de Abril una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de «Haber tu», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado de la Torriente, término de Hermosa, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el registro abierto al pie de la escalera, sita en el prado de la casa conocida del «Siervo del Señor» y se medirán desde referido punto 100 metros al N., 400 al S., 300 al E. y 100 al O. y trazando perpendiculares quedará

cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. de Odriozola.

Num. 8.451

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Pantaleon Gutierrez, vecino de Santander, ha presentado el 24 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Buena», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo mayor, término de Ruiloba, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. con la casa de Otedo, al S. con el cantero de la parada, al E. el monte de los espinos y al O. la Peña del Castillo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca SO. del registro «La Paquita», núm. 8.327 y desde él se medirán al S. 50 metros primera estaca, de primera á segunda al O. 600 metros, de segunda á tercera al N. 200 metros, de tercera á cuarta al E. 600 metros y con 150 metros al S. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Arsenio de Odriozola.

Núm. 8.457

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Andrés Azpeitia y Azpeitia, vecino de Portugalete, ha presentado el 25 de Abril una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Arana», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Fayego, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 3 ó sea el SO. de la concesión minera «Carmen» número 6.819, sita en dicho punto; á partir del expresado mojón y siguiendo el lado O. de la expresada mina «Carmen», se medirán 600 metros al N. primera estaca, de esta 200 metros al O. segunda, de esta 600 metros al S. tercera y desde esta con 200 metros se llegará al punto de partida ó sea á la tercera estaca de la «Carmen», cerrándose así el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 6 de Mayo de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 8.460

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Gutierrez Cosío, vecino de Santander, ha presentado el 26 de Abril una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Pepito» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña del Vidro, término de Coa, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida un manantial llamado fuente del Vidrio y se medirán al N. 100 metros primera estaca, de esta al E. 200 metros segunda, de esta al S. 400 metros tercera, de esta al O. 400 cuarta, de esta al N. 400 quinta y de esta al E. 200 metros sexta, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Abril de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Comisión provincial ha acordado en sesión de ayer y previa declaración de urgencia, conminar con la multa de 10 pesetas á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que al final se relacionan, que les será impuesta si dentro del plazo de cuatro días no remiten los balances y cuentas trimestrales correspondientes al cuarto trimestre de 1898 á 99.

Lo que se hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación á los interesados.

Ayuntamientos

Alfoz de Lloredo, Abril, Mayo y Junio.

Arnuero, Junio.

Bareyo, Abril, Mayo y Junio.

Bárcena de Cicero, id., id., id.

Cabuérniga, id., id., id.
Campó de Yuso, id., id., id.
Cartes, id., id., id.
Castro Urdiales, Junio.
Cillorigo, Mayo y Junio.
Colindres, Abril, Mayo y Junio.
Comillas, id., id., id.
Corvera, id., id., id.
Herrerías, id., id., id.
Lamasón, id., id., id.
Liérganes, id., id., id.
Los Tojos, id., id., id.
Luena, id., id., id.
Mazcuerras, id., id., id.
Miengo, Junio.
Peñarrubia, Abril, Mayo y Junio.
Pesaguero, id., id., id.
Piélagos, Junio.
Polaciones, Abril, Mayo y Junio.
Puente Viego, id., id., id.
Ramales, Mayo y Junio.
Rionansa, Abril, Mayo y Junio.
Riotuerto, Mayo y Junio.
Rivamontán al Monte, Abril, Mayo y Junio.
Ruesga, Junio.
Santiurde de Reinosa, Abril, Mayo y Junio.

San Vicente de la Barquera, id., id.

Solórzano, id., id., id.

Tudanca, id., id., id.

Valdeprado, id., id., id.

Val de San Vicente, id., id., id.

Vega de Liébana, id., id., id.

Vega de Pas, id., id., id.

Villacarriedo, id., id., id.

Villaescusa, id., id., id.

Villaverde de Trucíos, id., id., id.

Santander 26 de Agosto de 1899.

—El Vicepresidente accidental, R. Torre.—P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

Esta Comisión provincial ha acordado en sesión de ayer y previa declaración de urgencia, imponer á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que al final se relacionan, la multa de 10 pesetas con que fueren conminados por acuerdo de 1.º del actual por no haber remitido dentro del plazo señalado los balances y cuentas trimestrales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1898 á 99, que deberán satisfacer en el papel correspondiente y remitir dentro dentro del plazo de diez días, y que transcurridos estos sin verificarlo, el recargo de 5 por 100 diario con arreglo al artículo 186 de la Ley municipal.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los interesados.

Ayuntamientos

Alfoz de Lloredo

Cabuérniga
Colindres
Comillas
Corvera
Guriezo
Peñarrubia
Rionansa
Rivamontán al Monte
Tudanca
Valdeprado
Val de San Vicente
Villacarriedo
Villaescusa
Villaverde de Trucíos

Santander 26 de Agosto de 1899.
—El Vicepresidente accidental, R. Torre.—P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

La recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al primer trimestre del actual año económico se verificará en los Ayuntamientos siguientes en los días que se citan, durante las horas y en los sitios de costumbre.

Ayuntamientos

Suances, días 3, 4 y 5 de Septiembre de 1899.

Reocín, 6, 7 y 8 de id.

Santillana, 9, 10 y 11 de id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Santander 28 de Agosto de 1899.
—El Tesorero.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Por la Delegación de Hacienda de esta provincia se ha acordado el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes por esta Depositaria-Pagaduría en la forma siguiente:

Día 1.º.—Retirados.

Día 2.—Montepío militar.

Día 4.—Montepío civil, Jubilados y Pensiones Reenumeratorias.

Día 5 y 6.—Todas las clases sin distinción, y Retenciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander 29 de Agosto de 1899.
—El Interventor, José Vall.

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día nueve del mes de Septiembre próximo venidero, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbón y paja larga para la Factoría de utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 28 de Agosto de 1899.—
Luciano Navarro.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Laredo

Subasta de obras

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria del 19 del corriente mes y fué confirmado en la ordinaria de anteayer, se sacan á subasta pública las obras para la construcción del alcantarillado de la nueva cárcel del partido y la reforma de la calle de Santa Catalina, por donde habrá de hacerse dicho alcantarillado, según el proyecto del señor Arquitecto de la provincia don Alfredo de la Escalera, cuyo presupuesto es de siete mil quinientas nueve pesetas y un céntimo.

El acto de la subasta dará comienzo á la hora de las once de la mañana del quince de Septiembre próximo venidero, ante la Comisión que designará oportunamente la corporación municipal, según las formalidades prevenidas en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, vigente para los contratos administrativos.

Las obras habrán de comenzarse dentro del plazo de cinco días, conta-

dos desde la adjudicación definitiva de la subasta, y habrán de estar terminadas á los dos meses de dicha adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncio y demás, como así bien los impuestos que hayan de pagarse á la Hacienda.

Para tomar parte en la subasta, habrán de presentar los licitadores los pliegos que contengan el resguardo acreditativo de haber consignado en las arcas de este Municipio la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de la subasta, su cédula personal y la proposición en papel sellado de la clase 12.^a con el sello del impuesto de guerra correspondiente, acomodada al siguiente:

Modelo de proposición

Don N. N...., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la construcción del alcantarillado de la nueva cárcel de partido y la reforma de la calle de Santa Catalina, por donde ha de hacerse dicho alcantarillado, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los requisitos y condiciones señalados en el respectivo expediente, bajando del tipo de la subasta el.... (tanto por ciento, en letra.)

Laredo (fecha y firma del proponente.)

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de dicha subasta, á disposición de cuantos gusten examinarle.

Laredo 28 de Agosto de 1899.—
El Alcalde, Guillermo Ron.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

ANUNCIO

Se halla prendado y bajo la custodia de don Anselmo Ballesteros, vecino de Beranga, un asno que se cogió en una de las mieses de aquel pueblo causando daños. Sus señas son: edad dos años próximamente, color negro, cinco cuartas alzada.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerle pagando los gastos que se hayan originado.

Si no se presentase durante los ocho días siguientes á la publicación de dicho animal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su remate.

Hazas de Cesto 29 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Octavio Hazas.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

En el pueblo de Guriezo, correspondiente á este Ayuntamiento, se halla prendada y en custodia una yegua de las señas siguientes: edad cerrada, color rojo, con una estrella en la frente y una R. en el cuarto derecho, su alzada como de seis cuartas y media; el que se crea su dueño puede presentarse á recogerla dentro del término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues transcurridos que sean se procederá á su remate.

Cabezón, Agosto 28 de 1899.—
Cesáreo Camacho.

Recaudación de contribuciones de Reinosa

EDICTO

Las correspondientes al primer trimestre actual, se cobrarán en los días que se dirán, y los Ayuntamientos siguientes: Distritos de Santiurde y San Miguel de Aguayo días 2 y 3 de Septiembre próximo; Valderredible 4, 5, 6 y 7 de idem; Valdeprado 8 y 9; y Enmedio 7, 8 y 9, haciéndolo en los necesarios el Subalerno.

Reinosa 29 de Agosto de 1899.—
El Recaudador, Laureano de Obeso.

Ayuntamiento de Herrerías

La recaudación de contribuciones por territorial, urbana é industrial, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio de 1899 á 900 se efectuará en este Ayuntamiento y sitios de costumbre los días 4 y 5 del próximo mes de Septiembre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo á fin de que los contribuyentes verifiquen el pago.

Herrerías 27 de Agosto de 1899.—
El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Ayuntamiento de Pielagos

Desde el día 23 del corriente se halla prendada y puesta en custodia por el Alcalde de barrio de Parbayon, por haberla hallado causando daños en una finca de Norberto Canales, una novilla como de tres á cuatro años de edad, color avellana clara, astas abiertas y con un collar de alambre. Su dueño puede recoger dicha res, previo pago de daños y

gastos, en el plazo de quince días, á contar desde el de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que transcurrido mencionado plazo se procederá á la subasta de aquélla.

Pielagos á 28 de Agosto de 1899.
—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Lamason

La contribución territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio se cobrará en los pueblos de este término municipal y en los sitios de costumbre en los días 10, 11 y 12 del próximo Septiembre.

Lamason 25 de Agosto de 1899.
—El Alcalde, Marcelino Dosal.

El repartimiento por el déficit de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público por término de ocho días para los efectos de reclamación.

Lamason 26 de Agosto 1899.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

El repartimiento del déficit del presupuesto municipal para el corriente ejercicio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y producir las reclamaciones que consideren justas.

Lamason 28 de Agosto de 1899.
—El Alcalde, Marcelino Dosal.

Contribuciones de la zona de Laredo

La recaudación del actual trimestre por los conceptos de rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo, se verificará en los pueblos y días siguientes:

Liendo 2 y 3 del próximo Septiembre; Voto 4, 5 y 6; Limpías 7 y 8.

Laredo 28 de Agosto de 1899.—
El Recaudador, Robustiano Olea.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del ac-

tual año económico se verificará en los días 3 y 4 del próximo mes de Septiembre durante las horas y en los sitios de costumbre.

San Roque 30 de Agosto de 1899.
—El Recaudador, Domingo Saro.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El día veinte de Septiembre próximo tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las diez de la mañana de 20 árboles del monte de Casar y Bustablado; bajo el tipo de 211 pesetas.

A las diez y media de 60 árboles de la misma especie, del monte de Cabezón; bajo el tipo de 867 pesetas.

A las once de 40 árboles de la misma especie en el monte de Carrejo y Santibañez; bajo el tipo de 786 pesetas.

A las once y media de 20 árboles de dicha especie del monte de Ontoria; bajo el tipo de 193 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que puedan enterarse de las mismas los que deseen tomar parte en la subasta.

Cabezón de la Sal 27 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

La cobranza de la contribución territorial é industrial del primer trimestre del presente año económico, se verificará en los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Septiembre, en los sitios y horas de costumbre.

Pasado el período de cobranza voluntaria, incurrirán en el apremio los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas.

Santiurde de Toranzo á 27 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Luis Fernandez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el día veintiseis de Septiembre próximo, á las once de su mañana, se sacarán á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.^a Una huerta al sitio de Cantarillas Altas, de cabida cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte camino real, Sur el mismo camino, Este y Oeste Pedro Fernandez Palacio; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

2.^a Un erial al mismo sitio, de doce áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Norte, Sur y Este terreno comunal, Oeste herederos de Pedro Fernandez Palacio; tasado en veintiocho pesetas.

3.^a Un prado al sitio de Gerra la rinconada, de ocho áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Norte herederos de Mateo Herrera, Sur herederos de José Calderón y Manuel Gutiérrez y Oeste herederos de Mateo Herrera; tasada en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

4.^a Un labrantío al mismo sitio, de veintinueve áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda Sur terreno comunal, Norte herederos de Mateo Herrera, Saliente herederos de don Juan de Pereda y Oeste Antonio Torre; tasado en ciento ochenta pesetas.

5.^a Un labrantío al mismo sitio, de cabida de veintinueve áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda Sur herederos de Ventura de Mata, Norte Pedro Cobo, Saliente Francisco Marcos y Oeste José Calderón; tasado en ciento ochenta pesetas.

7.^a Otro idem al mismo sitio, de cabida diez áreas setenta y tres centiáreas; linda Sur José Calderón, Norte Timoteo de la Riva, Saliente Prudencio Blanco, Poniente herederos de Josefa Valet; tasado en noventa pesetas.

8.^a Otro idem al mismo sitio, de cabida cinco áreas treinta y seis centiáreas, que linda Sur más de esta testamentaria, Norte Santos Vallejo, Saliente herederos de don Mateo Herrera, Poniente herederos de Josefa Valet; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

9.^a Otra labrantía al mismo sitio, de cabida siete áreas diez y seis centiáreas, que linda al Sur Bonifacio Herrera y Oeste José Ceballos; tasada en sesenta pesetas.

10.^a Otro labrantío al mismo sitio, de cabida de tres áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Sur Bonifacio Herrera, Norte Antonio Gutiérrez, Saliente Genaro Sierra y Oeste Manuel Herrera; tasado en treinta pesetas.

11.^a Otro idem al sitio de Pedroso, mies de la Rinconada, de siete áreas y diez y seis centiáreas; lindante por el Sur Mariano Sierra, Norte Pedro Cobo, Saliente José

Ceballos y Poniente Mariano Sierra; tasado en sesenta pesetas.

12.^a Otra idem en Quintana, de cinco áreas tres centiáreas, que linda al Sur carretera, Norte Faustino Calderón, Saliente Bernardo Herro y Poniente herederos de Josefa Fernandez; tasada en treinta pesetas.

13.^a Un prado en el Barrio de Ramero, sitio de Quintana, de un área sesenta y nueve centiáreas, que linda por el Sur más de la testamentaria, Norte la Llorá del Sobaco, Saliente Paulino Blanco, Poniente Timoteo de la Riva; tasado en diez pesetas.

14.^a Un erial en la Sierra de Quintana, cuya cabida no consta y que linda Sur Francisco García, Norte José Calderón, Saliente terreno comunal y Poniente José Calderón; tasado en treinta y dos pesetas.

15.^a Una casa en Ramero, al sitio de las Alcantarillas Altas, número 36 (antiguo), compuesta de planta baja, quinientos metros cuadrados, que linda al Sur carretera real, izquierda su terreno, trasera Francisco Regata y delante corral propio; tasada en seiscientas pesetas.

16.^a Otra casa en Ramero, barrio de Quintana, con el núm. 103 (antiguo), de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con carretera vecinal, izquierda Manuela Herrero, trasera Fernando García, y delante corral propio; tasada en quinientas pesetas.

Tasadas en junto en la cantidad de mil novecientas una pesetas veinticinco céntimos.

Cuyas fincas pertenecen á José Fernandez Granda, vecino de Polanco, y se venden para pagos de costas que le fueron impuestas en causa por resistencia; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta y que no existen títulos de dominio, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante; haciéndose asimismo público que figuran inscritas á nombre de Manuel Pablo Expósito, según resulta de la certificación que obra en la Escribanía del actuario que suscribe.

Dado en Torrelavega á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Marcelino García.

EDICTO

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á tres sugetos, como de veintiseis á veintiocho años de edad, de estatura regular, más bien bajos, vestidos con trajes de jornaleros, uno de ellos con barba gorta como de quince días sin afeitar, para que en el término de diez días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para ser oídos en el sumario que me hallo instruyendo por robo de alhajas y dinero en la noche del veinticuatro del actual en la Iglesia parroquial de Santa María de esta villa, advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial practiquen diligencias en averiguación de los autores del expresado hecho y siendo conocidos procedan á su busca y captura, poniéndolos con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado, así como los efectos robados con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Castro Urdiales á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Lopez.—P. S. M., Manricio del Cueto y Palacio.

Efectos robados

Dos copones de plata, lisos, de unos diez y siete centímetros de altura, con la boca de la copa de unos catorce centímetros de diámetro.

Una corona de metal dorado y plateado con dos semicírculos en la parte superior y en su unión una cruz y en la parte posterior una especie de media luna.

Otra corona de plata, lisa, con un semicírculo en la parte superior.

Un medallón de plata de forma ovalada como de cinco centímetros en su diámetro más largo y tres en el ancho, con algunas piedras y en medio una cruz verde.

Una cadenita de oro de las que se usan al cuello.

Un corazón de la Imagen de los Dolores, de plata, hueco, con siete espadas y de unos ocho centímetros de ancho.

Cinco brillantes como del tamaño de una lágrima cada uno.

Un crucifijo de metal dorado desprendido de su peana.

Dos rosarios de metal ordinario.

Una cruz de plata de unos veintitres centímetros de longitud el brazo vertical y trece ó catorce el horizontal, como del grueso ó algo más de un dedo pulgar, redondos, lisos y huecos, terminando cada punta en una esferita ó bellotiva de plata, en la base tenía una esfera también de plata hueca, como de trece centímetros de diámetro, y en dos de los cuatro ángulos de unión de los dos brazos tenía una especie de rayos que faltaban en los otros dos.

Como cincuenta ó sesenta pesetas en metálico.

DON MIGUEL BENITO MASQUEL, segundo Teniente del Regimiento Infantería de la Constitución, número veinte y nueve, y Juez Instrutor del expediente que se instruye contra el soldado da este Regimiento, Jacinto Rodriguez Garcia, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al soldado de este Regimiento Jacinto Rodriguez Garcia, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Ubeda, Jaen, vecindado en Santander, Juzgado de primera instancia de idem, nació en cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir treinta y siete años y veinte días, de estado soltero, de estatura un metro seiscientos milímetros, sus señas generales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color sano, señas particulares ninguna: fué filiado en la Recluta Voluntaria para el Ejército de Cuba en el Depósito de embarque de Santander en el año de mil ochocientos noventa y siete, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de Instrucción, cuartel de Seminario, á fin de que se le oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiera á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del refe-

ruido individuo y caso de ser habido se me remita en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 24 de Agosto de 1899.—El segundo Teniente Juez de Instrucción, Miguel Benito.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye, sobre falsedad en el expediente de quintas del mozo por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, Manuel Ballesteros Portilla, tiene acordado se cite á este sugeto por medio de cédula que se insertará en los periódicos oficiales, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de que preste declaración, cuyo sugeto es vecino de Rubayo, y á principios de Junio marchó á la provincia de Salamanca á ayudar á su padre Manuel Ballesteros Lastra, al oficio de campanero; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santoña y Agosto veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instrucción de este partido de Castro Urdiales.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio Saiz, cono de veinticinco años de edad, soltero, y domiciliado en Santullán, de estatura baja, delgado y sin barba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido y prestar declaración indagatoria en causa por disparo de arma de fuego y lesiones que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Por tanto ruego y encargo á las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido en su caso y á mi disposición de expresado sugeto.

Dado en Castro Urdiales á veinti-

seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Lopez.—P. S. M., Mauricio del Cueto y Palacio.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Juan Ruiz Calderón, de estado casado, labrador, de veinticuatro años de edad, hijo de Santos y Paula, natural y vecino del pueblo de Horna, del cual se ausentó en el mes de Junio último en busca de trabajo á unas minas que hay cerca del Astillero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de esta villa, por haber decretado su prisión provisiocia en la causa que contra el mismo y otros pende ante la Sección Segunda de la Audiencia provincial de Santander, sobre atropello y daños en la casa de don Pablo Macho, vecino de Bolmir, bajo apercibimiento de que si no se presenta dentro de aquel plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de referido Juan Ruiz Calderón y caso de ser habido le capturen y dispongan que sea conducido con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Reinosa á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Agapito de las Heras.—P. S. M., Alojando Mancebo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Blanco Gonzalez, Mateo García Blanco, Joaquin García Blanco, Demetrio García Blanco y al testigo Marcos García Gonzalez, para que el dieciocho de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, comparezcan ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en las sesiones de juicio oral de la causa seguida

sobre hurto contra los cuatro primeros; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa legal que se lo impida, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Liedo. Ricardo Gomez.

CEDULA DE CITACION

El señor don Antolín Mosquera y Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad, referente á la causa criminal, que ante la misma pende, sobre sustracción de ropa en el pueblo de Heras, contra Francisca Beica, como de treinta y cuatro años de edad, rubia, de estatura más alta que baja, mujer de Eusebio Goiri Abando, la cual ha estado vendiendo pescado hasta hace cosa de dos meses en Santander, ignorándose su actual paradero, pero se cree se encuentre en Bilbao, tiene acordado se cite á dicha Francisca Beica, para que el día veintitres de Setiembre próximo y diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que declare en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; apercibida de que sino lo verifica será reducida á prisión y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santoña, Agosto veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Sebastian Olazábal.

Anuncios particulares

TEATRO

Mañana debutará la notable compañía italiana, excéntrica y de especial novedad.

Ilusionistas mundiales Mercí-Pineti-Wigo.

Entrada general 75 céntimos.

A las nueve en punto.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales ordenes, circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Agosto de 1899

| Dias | Dias |
|--|---|
| Edicto anunciando al turno de concurso la cátedra de Lengua francesa vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cadiz..... | Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Pepito, Juliana, Aumento, La Fortuna y La Afortunada, enclavados en los Ayuntamientos de Ruesga, Tresviso, Santander, Valdáliga y Villafufre, respectivamente..... |
| 2 | 5 |
| Otro anunciando á oposición la de Análisis matemático (primero y segundo curso), vacante en la Universidad de Granada..... | Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura..... |
| 2 | 7 |
| Otro anunciando á oposición la de Filosofía y Letras vacante en la Universidad de Sevilla..... | Otro autorizando al Director general de Administración, para el despacho, acuerdo y firma, con el caracter de Real orden, de todos los asuntos encomendados al Centro directivo de su cargo, exceptuando los que por disposición especial deben llevar la firma del Ministro de la Gobernación..... |
| 2 | 7 |
| Otro anunciando á oposición la de Derecho civil español común y foral vacante en la Universidad de Granada..... | Edicto anunciando á oposición la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales de la Escuela superior de Comercio de Cadiz..... |
| 2 | 7 |
| Real orden disponiendo que desde el 1.º de Septiembre quede abierta la cobranza voluntaria de las cédulas personales en todos los pueblos del Reino..... | Otro anunciando á oposición la de Historia general de desarrollo del Comercio y Complemento de Geografía de la Escuela superior de Comercio de Alicante..... |
| 4 | 7 |
| Edicto anunciando á traslación la cátedra de Matemáticas del Instituto de Casariego de Tapia..... | Otro disponiendo se anuncie á concurso la cátedra de Modelado en barro de la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona..... |
| 4 | 7 |
| Otro anunciando á oposición la cátedra de Economía política y estadística y Hacienda pública de la Universidad de Valladolid..... | Otro anunciando á concurso la de Teoría de la composición de edificios y segundo y tercer curso de proyectos de la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona..... |
| 4 | 7 |
| Otro anunciando á oposición la cátedra de Legislación mercantil y Sistemas aduaneros de la Escuela elemental de Comercio de Santander..... | Otro anunciando á concurso la de Historia, la Arquitectura y Análisis filosófico de los monumentos y Dibujo de conjunto de la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona..... |
| 4 | 7 |
| Otro anunciando á oposición las cátedras de Lengua francesa de las Escuelas de Comercio de Coruña y Santander..... | Otro anunciando á concurso la de Topografía y trazado y construcción de caminos de la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona..... |
| 4 | 7 |
| Edicto anunciando á oposición la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Valencia..... | Otro anunciando á concurso la de Teoría del arte y primer curso de proyectos de la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona..... |
| 5 | 7 |
| Otro anunciando á oposición las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Huelva, Santander y Mahón..... | Otro anunciando á concurso la de Estereotomía y Perspectiva y Sombras de la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona..... |
| 5 | 7 |
| Otro anunciando á oposición la cátedra de Gramática y Literatura latina y castellana del Instituto de Reus..... | Otros solicitando la concesión de los registros mineros denominados Delfina, Eloina, Eduardo, Solía y Alfonsina, sitos en los Ayuntamientos de Villafufre, Camaleño, Castro Urdiales, Val de San Vicente y Voto, respectivamente..... |
| 5 | 7 |
| Otro anunciando á oposición la de Filosofía del Instituto de Teruel..... | Ley fijando en 80.000 hombres el contingente de la fuerza del Ejército permanente durante el año económico..... |
| 5 | 7 |
| Otro anunciando á oposición la de Lengua inglesa de la Escuela elemental de Comercio de Santander..... | |
| 5 | |
| Otro anunciando á oposición la de Filosofía del Instituto de Toledo..... | |
| 5 | |
| Otro anunciando á oposición las cátedras de Economía política y Geografía económico-industrial y Estadística de las Escuelas elementales de Comercio de Santander y Zaragoza..... | |
| 5 | |
| Circular dando un plazo de veinte días á las partes interesadas para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Fernández contra una providencia del señor Gobernador..... | |
| 5 | |

| | Días | | Días |
|---|------|---|------|
| de 1899-900..... | 9 | impedir la invasión ó propagación de algún caso sospechoso, en vista de la aparición de la peste bubónica en el Reino de Portugal..... | 18 |
| Edictos solicitando la concesión de los registros mineros titulados María, Marte, Segunda Repetida, Fé y Pilar, enclavados en los Ayuntamientos de Guriezo, Campóo de Suso, Santander, Campóo de Suso y Rasines, respectivamente..... | 9 | Edicto anunciando á traslación la cátedra de Lengua alemana de la Escuela elemental de Santander..... | 18 |
| Otro anunciando á concurso de antigüedad la cátedra de Materia farmacéutica vegetal de la Universidad de Granada..... | 11 | Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Segunda, Pascual, Demasia á San Antonio y Luisito, radicantes en el Ayuntamiento de Castro Urdiales el primero y tercero, en el de Campóo de Suso el segundo y en los de Bárcena de Pie de Concha y Pesquera el cuarto..... | 19 |
| Otro anunciando á traslación la de Química general de la Universidad Central..... | 11 | Circular disponiendo caducadas las licencias concedidas á los médicos de la Beneficencia provincial y municipal y recomendando al mismo tiempo la obligación que tendrán los facultativos que dependan de dichas Corporaciones, de poner en conocimiento de su Presidente, todo caso que observaren de enfermedad sospechosa..... | 21 |
| Real orden confirmando una providencia del Gobernador civil de Lérida relativa á la suspensión de cinco conejales del Ayuntamiento de Juneda..... | 11 | Real orden declarando caducadas las licencias concedidas á médicos y farmacéuticos de la Beneficencia general..... | 21 |
| Circular anunciando la remisión al señor Ministro de la Gobernación del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Valdáliga, contra una resolución del señor Gobernador..... | 11 | Otra disponiendo se ordene á los Subdelegados de Medicina y Veterinaria, para que á su vez lo hagan á los médicos y veterinarios municipales y á todos los que ejerzan la profesión en sus respectivos distritos, que les den cuenta inmediata de cualquier caso sospechoso ó confirmado de enfermedad epidémica ó pestilencial que observen en ejercicio de sus profesiones..... | 21 |
| Edictos solicitando la concesión de los registros denominados Demasia á Rosalina y Jerónima, Elisita, Luisita y Rosario, sitos en los términos municipales de Entrambasaguas, Ampuero, Miengo y Santa Cruz de Bezana, respectivamente..... | 11 | Circular dando un plazo de diez días á las partes interesadas para que puedan alegar y presentar las documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José García Rodríguez, contra una providencia del señor Gobernador..... | 23 |
| Otros solicitando la concesión de los titulados La Primera, Octava y Veamos, radicantes en los Ayuntamientos de Entrambasaguas, Cillorigo y Penagos y Villaescusa, respectivamente..... | 12 | Otra concediendo igual plazo á las partes interesadas para que presenten y aleguen los justificantes que consideren conducentes con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Secretario del Ayuntamiento de Valdeolea, contra una providencia del señor Gobernador..... | 25 |
| Real orden disponiendo que los liquidadores del impuesto de derechos reales faciliten á la Administración de Hacienda diariamente, los de la capital, y trimestralmente los de los partidos, una nota de los contratos de préstamos hipotecarios presentados á liquidación..... | 14 | Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Mi sombra, sito en el Ayuntamiento de Piélagos, y Tercera, en el de Campóo de Suso..... | 25 |
| Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado Primitivo, sito en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna..... | 14 | Otro solicitando la del titulado Atarfe, sito en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo..... | 26 |
| Real orden disponiendo se manden á lazareto sucio los buques procedentes de los puertos de Portugal..... | 16 | Otros id. de los titulados De varios y Lucía, enclavados en los Ayuntamientos de Reocín y Campóo de Suso..... | 28 |
| Otra declarando caducadas las licencias concedidas á empleados de Sanidad..... | 16 | Otros id. de los denominados San José, Electo y María, sitos en los Ayuntamientos de Penagos, Castro Urdiales y Campóo de Suso, respectivamente..... | 30 |
| Circular disponiendo el cumplimiento de las medidas que han de adoptar los Alcaldes de la provincia para combatir cualquier caso sospechoso de la peste bubónica..... | 16 | | |
| Edicto anunciando á traslación la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y Práctica de operaciones de Comercio de la Escuela elemental de Comercio de Santander..... | 16 | | |
| Otro anunciando á traslación la de Aritmética y Cálculos mercantiles de la mencionada Escuela de Santander..... | 16 | | |
| Circular dictando las reglas á que han de sujetarse las autoridades locales para | | | |